CSN-CNALM-MITC-10-02

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN Nº 98 y 91 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD I y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 10 de julio de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-4962, (nº de registro de entrada por vía telemática 41108), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-09/007, para ambas unidades. Esta propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor en aquel momento.

Como consecuencia de la evaluación del CSN, con fecha 30 de julio de 2010, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-5587, (nº de registro de entrada por vía telemática 41591), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-09/007 en revisión 1, para ambas unidades. Esta propuesta sustituye y anula la anterior.

La propuesta PME-1/2-09/07 Rev. 1 de ETF tiene por objeto permitir realizar la medida del caudal total del RCS por dos métodos distintos, el actual mediante medición precisa con un balance térmico primario-secundario y uno nuevo mediante el uso del caudal medido por los delta de presión en codos de las ramas intermedias del circuito primario.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 22 de septiembre de 2010, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

En el Anexo I se incluye el listado de las hojas con los cambios a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento propuestos por el titular que, una vez aprobadas, constituirán las revisiones nº 98 y 91 de las unidades I y II respectivamente.

Madrid, 23 de septiembre de 2010

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO I

LISTADO DE PÁGINAS QUE CONSTITUYEN LAS REVISIONES Nº 98 y 91 DE LAS ETF DE LAS UNIDADES I Y II DE C.N.ALMARAZ

UNIDAD I	UNIDAD II
PME-1-09/07 Rev 1	**PME-2-09/07 Rev. 1**
3/4.2-15	3/4.2-15